

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Aprehensión Garantía Mobiliaria
Demandante	Banco W S.A.
Demandado	Jorge Alberto Escobar Jaramillo
Radicado	05001 40 03 028 2021 00514 00
Providencia	Termina actuación

El objeto del presente trámite era la aprehensión y entrega al acreedor prendario BANCO W S.A. del vehículo EQS571 dado en garantía por el señor JORGE ALBERTO ESCOBAR JARAMILLO.

El Despacho mediante auto dictado el día 4 de mayo de 2021, notificado en inserción por estados el día 6 de mayo de 2021, INADMITE la demanda por adolecer de los defectos señalados en el mismo, otorgándose el término legal de cinco (5) días para que la parte actora procediera a subsanarlos so pena rechazo de la demanda.

El mismo 6 de mayo de 2021 la apoderada accionante solicita la terminación del trámite “*por normalización de la obligación lo que quiere significar que el demandado no ha cancelado la totalidad de la obligación, sino que ha puesto al día las cuotas en mora*” (Doc. 04)

De tal manera, este Juzgado declara terminada la actuación por solicitud expresa de la parte demandante/acreedora y ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d10bb084ad9f111e3b9c977bfb916f726cb9a3ed3d105552126a59faff26841
Documento generado en 14/05/2021 07:44:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>